



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución N° 1.897/2026

27 de agosto de 2026

"POR LA CUAL SE PROCLAMA AL Prof. MSc. CIRILO JORGE HERNAEZ MEDINA, COMO DECANO Y AL Prof. Dr. DIEGO HERBIN STALDER DÍAZ COMO VICEDECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PERIODO 2026 - 2031"

VISTO Y CONSIDERANDO: La nota N° 1206/2026 de la Facultad de Ingeniería, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 31.093 del 27 de agosto, por la cual remite la Resolución CD N° 1631/2026/001 del 27 de agosto de 2026, Acta N° 1631 del Consejo Directivo "POR LA CUAL SE COMUNICA LOS RESULTADOS DE LOS COMICIOS PARA LA ELECCIÓN DE DECANO Y VICEDECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PERIODO 2026 – 2030, PRESENTADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE AD HOC DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SE SOLICITA LA PROCLAMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

La Resolución N° 0286-00-2021 de fecha 26 de mayo de 2021, Acta N° 27/2020 del Consejo Superior Universitario "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL PARA ELECCIÓN DE DECANO Y VICEDECANO DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", que en su Art. N° 58 establece: *"EL Presidente del TEI ad hoc del Consejo Directivo hará entrega de los tres (3) ejemplares del acta final de escrutinio al Presidente del Consejo Directivo a los fines establecidos en el inciso a) del artículo 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y el Art. 62° que dice: "Los candidatos que fueren elegidos Decano y Vicedecano asumirán los cargos respectivos el primer día hábil del mes de septiembre del año al que correspondan las elecciones"*.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Art. N° 56 dispone: *"Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo: a) Elegir al Decano y al Vicedecano por mayoría simple y comunicar la elección al Rector para la respectiva proclamación (...)"* y en su Art. N° 65 de los deberes y atribuciones del Rector de la UNA, inciso h) reza: *"Proclamar a los Decanos y Vicedecanos electos por los respectivos Consejos Directivos"*.

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- PROCLAMAR al Prof. MSc. **CIRILO JORGE HERNAEZ MEDINA**, con Cédula de Identidad Civil número 644.333, como Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, con antigüedad del 01 de septiembre de 2026, para el periodo 2026 - 2031.

Art. 2°.- PROCLAMAR al Prof. Dr. **DIEGO HERBIN STALDER DÍAZ**, con Cédula de Identidad Civil número 3.972.673, como Vicedecano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, con antigüedad del 01 de septiembre de 2026, para el periodo 2026 - 2031.

Art. 3°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Ing. Quim. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA